

**REDACCIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO (RONDA) TRAS LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE 1 Y 7 DE ABRIL DE 2025.**

---

**Número de Expediente:** CONTR 2025 207872

**Título:** Contrato de Servicio de Limpieza en el Enclave Arqueológico de Acinipo.

**Localidad:** Ronda (Málaga).

**Contrato de:** Servicio de limpieza.

**Código CPV:** 90910000-9

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

**Tramitación:** Ordinaria

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación del servicio de limpieza en el Enclave Arqueológico de Acinipo, sito en el partido rural de Peñacerrada, Carretera MA-486, Km 11,8, Ronda (Málaga).

### 2. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Desde un punto de vista técnico, no procede la división en lotes como consecuencia de que el objeto del contrato de limpieza es un único inmueble. Por el objeto del contrato y su delimitación geográfica y funcional, la contratación de más de una empresa para el servicio que se necesita resultaría ineficiente e ineficaz.

### 3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero (B.O.E. núm. 113), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Andalucía, de fecha 28 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de cultura a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los materiales y presupuestos precisos para el ejercicio de aquéllas.



JESUS SALGADO ALGARRADA		07/04/2025 12:39:13	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAH1WvGou80GLZ386a2RX1xoO4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En la página 36 del inventario detallado de bienes, derechos y obligaciones que constituyeron el objeto de dicho traspaso, se encuentran recogidas las “Ruinas del Teatro Romano en Ronda la Vieja”, actual “Yacimiento Arqueológico de Acinipo”.

La gestión de este enclave arqueológico viene siendo desarrollada por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, a través del Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

La carencia de personal en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Enclave Arqueológico para la realización de las tareas de limpiezas de estas dependencias, hace necesario la contratación de una empresa que realice dichos trabajos de acuerdo con las prescripciones técnicas que se establecen en el presente expediente.

Lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de un contrato de 12 meses de duración, con posibilidad de prórroga por 12 meses más, conforme al artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público. El objeto y contenido del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades planteadas.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**Presupuesto de Licitación:** Base Imponible: 12.189,75 euros + 21% IVA: 2.559,85 euros  
TOTAL: 14.749,60 euros

**Anualidad 2025: 4.916,53 euros,** IVA incluido

**Anualidad 2026: 9.833,07 euros,** IVA incluido

En cuanto a la imputación presupuestaria, la previsión de inicio del contrato es del 1 de agosto de 2025, imputándose a 2025 los meses de agosto a noviembre de 2025 y, en 2026, diciembre de 2025 debido a que según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los referidos créditos, así como de enero a julio de 2026.

**Valor estimado: 24.379,51 €** (PBL sin IVA + prórroga por 12 meses)

**CENTRO DE GASTO:** 1900037502

**POSICIÓN PRESUPUESTARIA:** G/45D/22700/29

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado considerando la dotación del personal y la dedicación prevista, así como los precios de mercado, en base a la experiencia acumulada en el servicio de limpieza de estas sedes y de otras de similares características gestionados por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, así como otras Delegaciones Territoriales.

La dotación de personal que se propone queda establecida en el anexo I del PCAP. El personal desarrollará las funciones previstas en el servicio en los días correspondientes y con el horario indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Circunstancialmente, la Administración podrá requerir la modificación de los días y horarios previstos cuando resulte necesario.

JESUS SALGADO ALGARRADA		07/04/2025 12:39:13	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAH1WvGou80GLZ386a2RX1xoO4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los costes salariales para las distintas categorías de personal se han determinado partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y su provincia para el periodo 2021-2023 (Código de Convenio n.º 29000285011982), con vigencia desde el 1 enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, que fue suscrito por las Patronales y las Centrales Sindicales, registrado y publicado por Resolución de 14 de julio de 2022 de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 147, de 01 de agosto de 2022). No consta, la existencia de un nuevo Convenio Colectivo aplicable en Málaga en esta materia, por ello, y en previsión de un nuevo convenio que actualice los costes, se ha incrementado en un 3% por año (2025 y 2026) cada una de las partidas previstas en dicho Convenio.

Para el cálculo de los costes salariales (salario base, pluses y gratificaciones extraordinarias), se han utilizado las tablas salariales del citado Convenio. En cuanto al complemento de antigüedad, se ha calculado teniendo en cuenta los trienios del personal que en la actualidad presta sus servicios, a efectos de la subrogación prevista en el artículo 10 del citado Convenio (datos reflejados en el anexo XIV según lo previsto en el artículo 130 de la LCSP). Igualmente, se ha considerado el coste por ausencia del personal por períodos vacacionales y por asuntos particulares (33 días). También se ha tenido en cuenta el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, aplicando un porcentaje total del 34,17 % de los costes salariales en 2025 y 34,25% en 2026 (cotizaciones generales 23,60%; desempleo 5,50%; FOGASA 0,20%; formación profesional 0,60%; contingencias profesionales 3,60%; mecanismo de equidad intergeneracional 0,67% para 2025 y 0,75 para 2026). Asimismo, se ha considerado un porcentaje de absentismo del 4%.

Debe indicarse que se ha tenido en consideración el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2025, fijándose el mismo en 39,47 euros/día o 1.184 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

En cualquier caso, el salario mínimo interprofesional en cómputo anual asciende a la cantidad de 16.576 euros brutos anuales.

Por lo que se refiere a la determinación de los costes materiales (entre otros, los derivados de uniformes, material higiénico sanitario, maquinaria y detergentes), se ha tomado un valor del 15% de los costes salariales totales, según la experiencia de este órgano gestor en la tramitación de contratos similares.

En los costes indirectos se encuentran incluidos tanto los gastos generales con un valor del 17% sobre los costes directos, como el beneficio industrial al que se le aplica un valor del 6% de los costes directos.

Por otro lado, el Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga para el periodo 2021-2023 (Código de Convenio n.º 29000285011982) en su artículo 24 recoge el “complemento de festivos” disponiendo que a partir del 2022 se incluirá como día festivo el día 15 de agosto y a partir del año 2023 el día 12 de octubre para la percepción económica de 20 euros por día. Se ha previsto como coste salarial, el complemento por festivo de 20 euros por día correspondiente al día 15 de agosto y al día 12 de octubre de 2025, al permanecer el enclave abierto al público ambos días.

En adición, debe indicarse que la zona arqueológica de Acinipo se encuentra a 22,6 km de la localidad de Ronda, por tanto, los trabajadores/as han de desplazarse para poder prestar el servicio. Según el art. 27 del convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de Málaga y provincia 2021-23, el transporte que

JESUS SALGADO ALGARRADA		07/04/2025 12:39:13	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAH1WvGou80GLZ386a2RX1xoO4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



se origine por el desplazamiento del centro de trabajo al extrarradio, será abonado aparte por la empresa a los trabajadores afectados. En el citado Convenio no establece la cuantía del plus de kilometraje, por tanto se ha calculado tomando las cantidades que recoge el Convenio Colectivo del sector limpieza de edificios, locales y limpieza industrial de Cantabria, para el periodo 2021-2024 (no consta nuevo convenio), el cual establece un plus de kilometraje en su artículo 39 y Anexo II de 0,41 euros para 2024, para las personas trabajadoras que en sus desplazamientos utilicen sus propios vehículos de transporte. Debido a que el marco temporal del convenio abarca los años 2025 y 2026 se estima incrementar el precio del kilometraje en un 3% por año, por lo que el mismo asciende a la cantidad de 0,42 euros para 2025 y de 0,43 euros para 2026.

De manera que los cálculos son los siguientes:

- Peón limpiador/a 6 días a la semana (año 2025)  
Trayecto de ida: 22.6 km  
Ida y vuelta: 45,2 km  
A 0.42 €/km, resulta 18,98 €/día y 113,88 €/semana.  
Teniendo en cuenta una media de 4,34 semanas/mes: 494,23 €/mes.  
5 meses (agosto a diciembre de 2025): 2.471,75 €, IVA excluido
- Peón limpiador/a 6 días a la semana (año 2026)  
Trayecto de ida: 22.6 km  
Ida y vuelta: 45,2 km  
A 0.43 €/km, resulta 19,43 €/día y 116,58 €/semana.  
Teniendo en cuenta una media de 4,34 semanas/mes: 505,96 €/mes.  
7 meses (enero a junio de 2025): 3.541,72 €, IVA excluido

TOTAL TRANSPORTE sin IVA: 6.013,47 €

Finalmente, ha de advertirse que, realizando los oportunos cálculos, se ha podido comprobar que la suma de los siguientes conceptos del Convenio como son del salario base, las pagas de verano, Navidad y paga de beneficios, así como la antigüedad, plus de convenio y complemento de los dos días festivos, a 40 horas arrojan un importe inferior al salario mínimo interprofesional para 2025 (y también estimado para 2026, al que se ha calculado un incremento del 5% respecto del año anterior) que asciende a 1.184 euros/mes en 14 pagas, suponiendo un total de 16.576 euros/año. Es por ello por lo que se ha tomado la cantidad del salario mínimo interprofesional y se le ha añadido el plus de transporte y de mantenimiento, adaptando los cálculos a las necesidades del servicio (6,5 horas semanales).

En definitiva, el desglose de los costes explicados arrojan el siguiente resultado:

JESUS SALGADO ALGARRADA		07/04/2025 12:39:13	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAH1WvGou80GLZ386a2RX1xoO4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	Costes salariales (1)	Costes materiales (2)	Costes indirectos (3)
Retribución Peón- Limpiadora 6 horas/sem. (1 trienio hasta 31/03/26 y 2 trienios desde el 1/04/26 ) + 2 horas mensuales (0,5 horas/sem.)	4.366,83 €	655,02 €	1.155,03 €

	IVA excluido
Costes directos (1)+(2)	5.021,85 €
Costes indirectos (3)	1.155,03 €
Kilometraje (4)	6.012,87 €
<b>Presupuesto Base de Licitación</b> (1)+(2)+(3)+(4)	<b>12.189,75 €</b>

TOTAL CON IVA 21%: 14.749,60 €

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación para la contratación del servicio de limpieza del Enclave Arqueológico de Acinipo con una duración de 12 meses, es de **12.189,75 euros, que sumado el IVA supone un importe total de 14.749,60 euros.**

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses prorrogables por otros 12 meses más. Fecha prevista de inicio 01/08/2025.

#### **6. VALOR ESTIMADO:**

El importe estimado del contrato, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórrogas, en este caso, 12 meses) sin incluir el IVA, por lo que en el caso que nos ocupa, asciende a un importe de **24.379,50 €.**

#### **7. FORMA DE PAGO**

El pago será fraccionado mensualmente, a la finalización de cada mes de trabajo y tras certificación de conformidad en la prestación del servicio.

#### **8. TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA**

JESUS SALGADO ALGARRADA		07/04/2025 12:39:13	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAH1WvGou80GLZ386a2RX1xoO4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 9. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Por las características descritas, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Respecto a las mejoras se proponen las siguientes:

1. El ofrecimiento de una Bolsa gratuita sin coste adicional alguno para esta Administración, de hasta un máximo de 20 horas de limpieza de refuerzo que se puedan requerir a criterio de este órgano de contratación. (Hasta 10 puntos).
2. La respuesta inmediata las 24 horas del día durante los 365 días al año ante posibles emergencias (accidentes, reparaciones, etc.). (Hasta 10 puntos).

## 10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme al artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como condiciones especiales de ejecución, con el carácter de esencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 LCSP, se adopta la siguiente medida:

La empresa adjudicataria utilizará durante la ejecución del contrato, productos biodegradables, no tóxicos, no cancerígenos ni mutagénicos y que no dañen la capa de ozono, envasados en recipientes hechos con materiales reciclables, productos con distintivos de calidad medioambiental. Asimismo, deberá justificar que la maquinaria a utilizar cumpla requisitos de minoración en consumo de energías, ruidos y aguas.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
El Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales

JESUS SALGADO ALGARRADA		07/04/2025 12:39:13	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwAH1WvGou80GLZ386a2RX1xoO4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	